



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 8 1 7

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de la obra **"CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON VICENTE, COMUNA DE MOLINA"** suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Comercial Garcés Silva Ltda.

TALCA, 13 DIC 2016

V I S T O S: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa en forma Titular a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Maule, a don Andrés Emilio Esquivel Peña; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20882, modificada por la Ley 20.890, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 319, de 18 de marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 3035524-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de 2015; en la Resolución N° 015212 de 25 de abril de 2016 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba anexo complementario de bases de licitación tipo que regulan el proceso de licitación pública del proyecto construcción sala cuna y jardín infantil Don Vicente, Comuna de Molina, en la Resolución N°015433 de 19 de julio de 2016 que adjudica al proveedor COMERCIAL GARCÉS SILVA LTDA., la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina; en la Resolución N° 015480 de 05 de agosto de 2016 que aprueba contrato de proyecto Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°19194, aprobada con fecha 12 de abril de 2016, el Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional, de la Dirección Regional del Maule, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita contratar el servicio de "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, Comuna de Molina".
2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°015/0151, tomada de razón con fecha 26 de agosto de 2015.
3. Que, por Resolución Exenta N° 015212 de fecha 25 de abril de 2016, de la Dirección Regional del Maule, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo

complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N°30354524-0, y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 26 de abril de 2016 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 848-6-LR16.

4. Que, mediante Resolución N° 015433 de 19 de julio de 2016 se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA", RUT N° 77.669.850-4.

5. Que con fecha 27 de julio de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil JUNJI Don Vicente, comuna de Molina", que fue aprobado por Resolución N° 015480 de 05 de agosto de 2016.

6. Que posteriormente, con fecha 08 de agosto de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que según consta en documento "Solicitud Ajuste de Cubicación Partidas a Serie de Precios Unitarios" de fecha 21 de noviembre de 2016, firmada por el representante legal de la constructora, don Jaime Garcés Silva, por el ITO a cargo de la obra, Don Francisco Díaz Jorquera y por la sectorialista de obras y contrataciones de Nivel Central, doña Manyery Pantoja Montecinos, con fecha 22 de noviembre de 2016, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios que hizo variar el monto final del contrato.

8. Que en atención a que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato entregada al momento de la firma del contrato, cubre el 7% del monto total de la obra, aún con el aumento del monto ocasionado por el ajuste de cubicación de partidas de serie a precios unitarios, el contratista no requiere ampliar la garantía existente.

9. Que, es menester que se dicte el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa "COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA", para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI DON VICENTE, COMUNA DE MOLINA", cuyo texto modificado es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL DON VICENTE, COMUNA DE MOLINA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA

En Talca, a 12 de diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Director Regional don ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 1 Norte N°963 oficina 301, comuna de Talca, y **COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA**, RUT N° 77.669.850-4, representada por don JAIME ANTONIO GARCÉS SILVA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Manuel Montt N°536, comuna de Curicó, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de julio de 2016, las partes suscribieron un contrato mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista el Diseño de Especialidades y Ejecución

de Obras de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Proyecto código BIP 30354524-0, que se emplaza en un terreno de 983,40 m2 aproximadamente, ubicado en calle N° 4 número 2153, Loteo Don Vicente, de la comuna de Molina, Región del Maule. Dicho contrato se aprobó por Resolución N° 015480 de fecha 05 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Que según consta en documento "Solicitud Ajuste de Cubicación Partidas a Serie de Precios Unitarios" de fecha 21 de noviembre de 2016, firmada por el representante legal de la constructora, don Jaime Garcés Silva, por el ITO a cargo de la obra, Don Francisco Díaz Jorquera y por la sectorialista de obras y contrataciones de Nivel Central, doña Manyery Pantoja Montecinos, con fecha 22 de noviembre de 2016, se autorizó un ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios que hizo variar el monto final del contrato.

TERCERO: Que en virtud de dicho ajuste de cubicación de partidas a serie de precios unitarios, las partes vienen en modificar el contrato antes individualizado, en el párrafo primero de su **CLÁUSULA CUARTA: "PRECIO Y FORMA DE PAGO"**, en los siguientes términos:

- El Precio del contrato es la suma total de **\$438.740.485 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)** impuestos incluidos.

CUARTO: En todo lo no modificado por este instrumento, rige plenamente lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas y contrato de fecha 27 de julio de 2016.

QUINTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°0026, de 4 de febrero de 2000 y N°172 de fecha 20/08/2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delegan facultades que indican en Directores Regionales y en Resolución N°015/0191 de 20 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva que designa en Forma Titular a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule.

La personería de don Jaime Antonio Garcés Silva, para actuar en representación de COMERCIAL GARCÉS SILVA LIMITADA, consta en inscripción en Registro de Comercio de fojas 474 vuelta Número 339 del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

La presente modificación de contrato se firma en cuadruplicado, quedando tres de ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/AMS/GVC/RAM/NAC-PHF/LDS/tus

Distribución:

Subdirección de Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Meta Regional
Unidad de Asesoría Jurídica
Archivo Oficina de Partes
Interesado/a